



Seis de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 843

RADICADO: 2021-00284-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A. NIT. 811.003.513-2

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL ITAGUI, NIT. 890.980.066-9

ASUNTO: REQUIERE ENTIDADES

1. Se incorpora las respuestas al auto 2257 de 2 de noviembre de 2021 por parte de Alianza Medellín Antioquia EPS SAS (PDF 09 C. 2); Asmet Salud EPS S.A.S. (PDF 10 C. 2), Nueva Empresa Promotora de Salud EPS (PDF 17); Salud Total EPS (PDF 19); Banco de Occidente S.A. (Pdf11); Banco Caja Social (Pdf12); Banco Davivienda (Pdf14); Banco Itau S.A. (Pdf15); Bancolombia S.A. (Pdf16); Banco de Bogotá S.A.; Banco Popular S.A.; Coosalud EPS (Pdf13).

1. 2. De acuerdo con dichas respuestas, se requiere a (i) Coosalud EPS para que indique si existen a su cargo obligaciones a favor de la demandada E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí que no pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud o al Sistema General de Participaciones; (ii) Bancolombia S.A. para que aclare si la cuenta corriente 66504420101 y cuenta de ahorros 10062753872 de titularidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí poseen dineros de carácter inembargable o si los saldos pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud o al Sistema General de Participaciones; (iii) Banco de Bogotá S.A. para que aclare si las cuentas de ahorros 0382627529, 0382660199, 0382545010, 0382624468 y la cuenta corriente 0382629509 poseen dineros de carácter inembargable o si los saldos pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud o al Sistema General de Participaciones; (iv) Banco Popular S.A. Bancolombia S.A. para que aclare si cuenta corriente 110192XXX188 y la cuenta de ahorros 220192XXX324 de titularidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí poseen dineros de carácter inembargable o si los saldos pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud o al Sistema General de Participaciones

RADICADO N° 2021-00284-00

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024, a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5800677ded650cc4d665190bd6b653fdb86c725ef6c464425e8e96c9748e7cfa**

Documento generado en 07/05/2024 12:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>